

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

363. ORDEN Nº 347 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2021.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021000347 de fecha 20 de abril de 2021, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: La modificación de los criterios indicados en el punto Tercero, siendo los definitivos los siguientes:

“En cuanto a los criterios de valoración, se tendrá en cuenta:

- Elementos naturales (macetas, suelo vegetal, etc.).
- Elementos tradicionales (mantones de manila, loza, dorados o bronces, etc.).
- Variedad floral.
- Iluminación.
- Originalidad (sin perder el punto de vista tradicional)”.

SEGUNDO: La modificación de los plazos indicados en el punto Cuarto, siendo los definitivos lo siguientes:

“Para la inscripción en el concurso, los participantes, o entidades participantes, deberán rellenar el Formulario de Inscripción que se detalla en el ANEXO I de la presente convocatoria, y enviarlo al correo electrónico del área de Festejos de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (festejos@melilla.es).

Asimismo se deberá adjuntar 5 fotografías donde pueda verse claramente el trabajo presentado en el concurso oficial junto con el certificado de cuenta corriente bancaria a nombre del particular que se presente o de la entidad que se presente.

*El plazo para presentar la **inscripción** finalizará a las **14,00 horas del día 26 de abril**, siendo motivo de exclusión la presentación de inscripciones fuera del plazo señalado.*

*Asimismo se establece que para las personas o entidades que se inscriban en la presente convocatoria, tendrán la posibilidad de enviar las **5 fotografías** indicadas anteriormente hasta las **14,00 horas del día 29 de abril**, siendo motivo de exclusión la presentación de fotografías fuera del plazo señalado.”.*

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2021

CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA (marcar con una X)	ASOCIACIONES RECREATIVAS, CULTURALES...
	ASOCIACIONES DE VECINOS.
	INDIVIDUAL.
	ENTIDADES RELIGIOSAS.